

RIO GALLEGOS, 2 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 75.534/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2 a 12 obra formulario para la presentación de solicitudes de excepción al régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentado el 28 de octubre de 2019 por la alumna Lorena Abigail TAPIA, de la carrera Profesorado en Letras, solicitando excepción para cursar las asignaturas Literatura Argentina I y Literatura Latinoamericana II, adeudando asignatura pre correlativa Literatura Española I;

QUE a fs. 14 mediante Nota Nro. 371/19 el Departamento de Alumnos y Estudios informa y eleva historia académica de la alumna;

QUE durante el tratamiento en Comisión la alumna incorporó información actualizada del Departamento de Alumnos y Estudios, que acredita que rindió y aprobó el examen de la asignatura Literatura Española I el 30 de octubre de 2019, información que se incorporó al expediente;

QUE a fs. 22 obra Despacho N° 109/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando otorgar la excepción solicitada;

QUE tratado en Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2019, se advirtió que se trataba de una solicitud de excepción de dos materias, habiéndose dado tratamiento hasta ese momento a sólo un pedido;

QUE se acordó remitir los actuados a la Secretaría Académica a fin de que se incorpore mayor información respecto de la solicitud de la alumna, incorporando el análisis de la asignatura Literatura Latinoamericana II;

QUE mediante Nota Nro. 392/19 el Departamento de Alumnos y Estudios, de fecha 22 de noviembre de 2019, indica que la situación académica de la alumna descrita por nota 371/19 del mismo Departamento, omitió de manera involuntaria el análisis de la asignatura solicitada Literatura Latinoamericana II, adeudando la asignatura precorrelativa Literatura Española I;

QUE dado lo avanzado del cuatrimestre el pedido se considera extemporáneo;

QUE consta a fs. 9 sólo un certificado médico que justifica la inasistencia a la mesa de examen de septiembre de 2019;

QUE a fs. 24 obra Despacho N° 121/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar la excepción solicitada;

QUE durante la Sesión Plenaria se incorporó nota de la alumna TAPIA justificando su inasistencia a las mesas del turno Julio-Agosto por inconvenientes personales relacionados con la salud de un familiar directo, adjuntando certificado médico con fecha del 30 de julio de 2019;

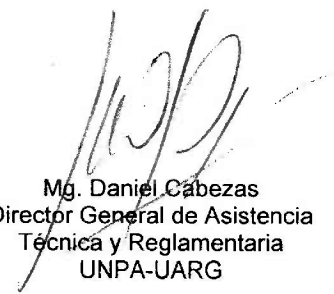
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar la excepción;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Lorena Abigail TAPIA (D.N.I. N° 39.896.461) de la Carrera Profesorado en Letras para cursar las asignaturas Literatura Argentina I y Literatura Latinoamericana II, adeudando asignatura pre correlativa Literatura Española I.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

584/19